



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintidós
(2022)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la petición de desistimiento de las pretensiones presentada por la parte demandante del libelo principal y teniendo en cuenta que en su escrito se manifestó: *“Por otro lado, por información compartida por mi poderdante, las partes de este proceso han decidido solucionar sus diferencias a través del trámite notarial de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, por lo que cada una de ellas ha decidido desistir de las pretensiones recíprocamente formuladas.”*

Es del caso y por economía procesal requerir a la demandante en reconvencción señora María Yanira Gutiérrez Correal, para que por conducto de su apoderado judicial, manifieste dentro del término de ejecutoria del presente proveído, si es también su deseo desistir de las pretensiones de la demanda de reconvencción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
República de Colombia

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:



Diana Marcela Cardona Villanueva

Rama Judicial
Juez Circuito
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado De Circuito
República de Colombia
Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

313f22a63a57dfe21fd0171492eae430d1b21e4f6847e0b67d70a87a7d27cd23

Documento generado en 24/03/2022 03:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- DIVORCIO No 2020-00082PEDRO ADAN AVILA MAYORGA contra MARIA YANIRA GUTIERREZ CORREAL